



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título de Enfermera, con capacidad de celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Persona natural: Enfermera.	Experiencia de 12 meses relacionada con el objeto y las obligaciones específicas. Con inscripción en RETHUS y/o registro departamental vigente.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en el manejo de eventos de salud pública, y con 12 meses de experiencia relacionada con el objeto y las obligaciones específicas. (Enfermera profesional).





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2016	Prestar Servicios Profesionales en la ejecución del programa AIEPI del departamento de Risaralda, en el programa de IRA.	\$23.896.000	3 meses	Parcial y/o mensual
2017	Prestar Servicios Profesionales en la ejecución de las acciones del programa AIEPI del departamento de Risaralda	\$29.870.000	2 meses 11 días	Parcial y/o mensual
2019	Prestar los servicios profesionales para realizar	\$9.953.817.	3 meses	Parcial y/o mensual





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

	actividades de acompañamiento a la ESE hospital del departamento en la implementación y/o fortalecimiento de la estrategia de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes, además de lo relacionado con violencia sexual de acuerdo a los lineamientos de la dirección operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.			
2020	Prestación de servicios profesionales en enfermería para realizar actividades de salud pública en los componentes de IRA-EDA en el programa de salud infantil de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Risaralda.	\$ 19.929.752	5 meses 20 días	Parcial y/o mensual
2021	Prestación de servicios profesionales en Enfermería, para realizar actividades de Salud Pública en los componentes de IRA y EDA y desarrollo de actividades tendientes a la implementación de las rutas de Atención Integral de Primera Infancia e Infancia en la Secretaría de Salud de Risaralda.	\$ 37.170.150	8 Meses 18 días	Parcial y/o mensual
2022	Prestar servicios en enfermería para la gestión e implementación de la Ruta de Primera Infancia e Infancia, seguimiento a salas ERA, UAIC, seguimiento a eventos de mortalidad en menores de 5 años por EDA, IRA, DNT y unidades de análisis por DNT	\$ 43.209.061 (adición y prórroga).	10 Meses, 29 días	Parcial y/o mensual
2023	Prestación de servicios de enfermería -pai, aiepi,	\$ 35.302.720	(8 meses) 240 días	Parcial y/o mensual





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

	crecimiento y desarrollo, y seguimiento a los eventos epidemiológicos de inmunoprevenibles en los municipios del Departamento, para apoyo en la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de salud de Risaralda.			
2024	Prestación de servicios de enfermería -pai, aiepi, crecimiento y desarrollo, y seguimiento a los eventos epidemiológicos de inmunoprevenibles en los municipios del Departamento, para apoyo en la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de salud de Risaralda	\$ 35.302.720	(8 meses) 240 días	Parcial y/o mensual
2025	Prestación de servicios de enfermería -pai, aiepi, crecimiento y desarrollo, y seguimiento a los eventos epidemiológicos de inmunoprevenibles en los municipios del Departamento, para apoyo en la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de salud de Risaralda.	\$ 35.302.720	(8 meses) 240 días	Parcial y/o mensual

A través de la suscripción de los contratos antes indicados, la entidad logró satisfacer su necesidad, con respecto al desarrollo de cada uno de los doce componentes del Plan Ampliado de Inmunizaciones-PAI, cumpliendo con todas las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y la Gobernación de Risaralda a través de Lineamientos, Manual Técnico Administrativo, Protocolos, Resoluciones, y Circulares. Realizando asesoría y asistencia técnica, producción de informes con la oportunidad requerida. La contribución de las obligaciones establecidas en este contrato a las metas de la Dirección Operativa de Salud Pública, se ha presentado, la medición permanente de coberturas y avance en cada componente del PAI, se ha fortalecido el proceso de vacunación, con calidad, y dando respuesta a todas las solicitudes hechas por los Entes de Control.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.593.000)** mensuales y hasta la suma de **VIENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.965.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Plan Decenal de Salud Pública establece que, en el marco de la atención integral a niñas, niños y adolescentes, se debe realizar seguimiento a las estrategias y la gestión para la atención integral de niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas técnicas y metodológicas para la medición de resultados en salud. Este proceso comprende las acciones de seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento sobre el cambio en los procesos orientados a la Atención Integral en Salud para la primera infancia, infancia y adolescencia, así como los resultados en el desarrollo integral y de salud de niños, niñas y adolescentes.

Un objetivo es gerenciar los procesos de Gestión de la Salud Pública en cada uno de los entornos de vida, con énfasis en los eventos de interés en salud pública en el Departamento, para que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS junto con otros sectores del





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de disminuir la morbilidad y mortalidad por enfermedades y gestionar la intersectorial para la seguridad alimentaria y vigilancia de factores del riesgo del consumo.

Ahora, la Ruta Integral de Atención (RIA), es un instrumento que contribuye a que las personas familias y comunidades alcancen resultados en salud teniendo en cuenta las particularidades del territorio donde viven, se relacionan y se desarrollan. Estas garantizan condiciones necesarias para la atención integral en salud, procurando disminuir la carga de enfermedad. Permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del SGSSS de manera continua y consecuente con la situación y características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

Dentro de los tres tipos de rutas, se encuentran las RIAs para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida, en donde se encuentran, la de Primera Infancia e Infancia, en donde los objetivos son: Potenciar las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales para alcanzar los resultados en su desarrollo. Gestionar temprana, oportuna e integralmente los riesgos en salud, que incluyen reducir la susceptibilidad al daño, teniendo en cuenta tanto los riesgos acumulados como los que emergen en el momento vital. Afectar entornos para que sean protectores y potenciadores para la salud y el desarrollo.

Las atenciones definidas en la RIA generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente y constituyen el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención integral; identificar la acción intersectorial; y cualificar los servicios que reconocen las particularidades de los sujetos en su trayectoria vital. Todas las atenciones están englobadas en los siguientes ámbitos: salud y nutrición, educación y cuidados, protección y bienestar. Dentro de las atenciones incluidas en las Rutas de Primera Infancia e Infancia, están: atención por médico, enfermera, nutricionista y odontólogo. Se aplican instrumentos (EAD-3, test, tablas de clasificación nutricional, optotipos, listas de chequeo, familiograma, apgar familiar, ecomapa) tamizaje de laboratorio, atención en salud bucal, suplementación con micronutrientes, desparasitación, y esquema de vacunación.

La Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud han definido el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), como el resultado del esfuerzo conjunto de muchos organismos gubernamentales y no gubernamentales, tendiente a lograr una cobertura universal de vacunación, con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

El PAI obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos, cuyo fin último es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna.

Teniendo como premisa, la importancia que tiene el Programa PAI dentro del área de Salud Pública, la población objeto y el tipo de insumos que maneja, el Ministerio de Salud y el Programa como tal, debe estar de forma permanente monitoreado y supervisado. Por lo tanto el desarrollo y avance en cada uno de los doce componentes es indispensable para lograr el objetivo general del programa, el cual **va encaminado** a la eliminación, erradicación y control de las enfermedades inmunoprevenibles.

Dentro de los módulos correspondientes según el lineamiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, se encuentran normatividad con el desarrollo de 28 actividades; coordinación con el desarrollo de 9 actividades; planificación y programación con el desarrollo de 11 actividades; cooperación técnica con el desarrollo de 7 actividades; estrategias y tácticas con el desarrollo de 8 actividades; capacitación y talento humano con el desarrollo de 8 actividades; cadena de frío con el desarrollo de 17 actividades; insumos con el desarrollo de 20 actividades; participación social, educación y comunicación para la salud e información en salud con 6 actividades; sistema de información con 15 actividades; vigilancia en salud pública- eventos inmunoprevenibles con 9 actividades; evaluación con 5 actividades; todas estas enmarcadas en los Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo que pretende la Secretaría de Salud con la suscripción del presente contrato es dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, en lo referente al Fortalecimiento de las estrategias de Inspección, vigilancia y control en salud pública que permitan disminuir la morbilidad por causas evitables en la población de todo el Departamento, mediante el fortalecimiento de las acciones de asesoría y asistencia técnica AAT e Inspección Vigilancia y Control a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en temas de Salud Pública, específicamente en lo referente a los doce componentes del Programa de Vacunación, permitiendo además, tener información oportuna y de calidad con respecto al desarrollo de la ruta de Primera Infancia e Infancia, y PAI, acorde con las competencias del Departamento.

De conformidad a lo anterior, la necesidad de esta contratación surge del cumplimiento al Plan Decenal de Salud Pública (con respecto al seguimiento de las estrategias y gestión desarrolladas en la atención a niños, niñas y adolescentes), a las actividades establecidas en la Resolución 3280 de 2018, a la normatividad y circulares con respecto al componente





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

de IRA y EDA, a los Lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI-2025, Manual Técnico Administrativo del PAI (con sus 7 capítulos y 10 tomos) del Ministerio de Salud-2016, a la Circular No 044 del 19 de noviembre de 2013 del MSPS, por la cual se definen los “lineamientos para la implementación, operación y sostenimiento del sistema de información nominal del PAI”, y demás normas que se adicionen con respecto al sistema de información, y demás disposiciones del Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud, y del cumplimiento Alcanzar el 95% de cobertura anual de vacunación.

Realizar los procesos misionales de Asesoría, Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control -AAT-IVC- en los 14 municipios del Departamento por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, la necesidad se satisface con la contratación de una Enfermera, con inscripción en RETHUS y/o registro departamental vigente, con experiencia de 12 meses relacionada con el objeto del contrato, para que realice asesoría y asistencia técnica en la implementación de las rutas de Primera Infancia e Infancia, y el seguimiento al desarrollo de los doce componentes PAI, en todos los actores del SGSSS presentes en el departamento de Risaralda, y de otras actividades propias de una Enfermera que requiere esta Secretaría, las cuales se describirán detalladamente en los alcances contractuales. Así las cosas, lo que se pretende con la celebración de este contrato, es que contribuya al cumplimiento de las metas y productos del plan de desarrollo Departamental y al cumplimiento de las funciones y competencias que constitucional y legalmente tiene atribuidas el departamento de Risaralda en cuanto al sector salud, teniendo presente que en la actualidad la formación y experiencia del coordinador del programa es en igual área del conocimiento, pero por carga laboral no alcanza a cumplir con todas las obligaciones descritas para el Programa que lidera. Esta profesional requiere para la realización óptima de su gestión movilizarse dentro del Departamento de Risaralda, es decir, que el valor de los honorarios a cancelar deberá incluir el desplazamiento.

La necesidad descrita se deriva de la carga cuantitativa y cualitativa existente en la Secretaría de Salud, toda vez que en el Programa de Infancia-Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, de la Dirección de Salud Pública, lo lidera y coordina un (1) funcionario de planta de profesión Enfermera especialista, el cual es insuficiente para el buen desarrollo eficiente y eficaz de cada uno de los Subprogramas, teniendo presente que desde este Programa se derivan 3 Sub programas (Rutas), Primera infancia, Infancia y Programa Ampliado de Inmunizaciones. En los cuales se desarrollan actividades de Inspección vigilancia y control -IVC, Asesoría y Asistencia Técnica -AAT, implementación y





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

seguimiento al desarrollo de las rutas de Primera Infancia e Infancia, desarrollo y seguimiento a cada uno de los doce componentes del PAI, entre los que se encuentran la ejecución de las presentes obligaciones, que se enmarcan en los componentes de insumos, cadena de frío y sistemas de información, apoyo técnico a los comités o mesas institucionales en donde sea requerido, respuestas a Peticiones Quejas y Reclamos –PQR, realizar y apoyar las actividades en Nutrición y Seguridad Alimentaria y Nutricional en el marco de lo ordenado por la Sentencia 187 de 2018 por el Juzgado 1° de Pereira, relacionado con la protección de la Primera infancia en comunidades indígenas del Municipio de Pueblo Rico, realizar y apoyar las actividades de atención integral a la Desnutrición en menores de 5 años del Departamento de Risaralda.

A continuación, consolidado de actividades que debe adelantar el profesional especializado de planta que coordina el Programa de Infancia:

ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES A CARGO DEL PROFESIONAL DE PLANTA	NÚMERO (FRECUENCIA)
PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA: 45 actividades.	
Gestión de información para la implementación de la Ruta de Atención Integral de Infancia y adolescencia	Permanente
Gestión de información para la implementación de la Ruta de Atención Integral de Primera infancia	Permanente
Gestión de información para la implementación de la Ruta de Atención Integral de Primera infancia e infancia en salud	Permanente
Seguimiento a las estrategias desarrolladas en el departamento para el cumplimiento de coberturas de Rutas de Infancia	Semanal
Emitir boletín en donde se presente análisis, seguimiento y evaluación de los indicadores de la ruta de Primera Infancia e Infancia e indicadores PAI	Mensual
Reporte de actividades realizadas con enfoque diferencial (población indígena).	Según requerimiento de la DOSP
ACCIONES DE NUTRICION: 12 actividades.	
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES:	
NORMATIVIDAD:	
Adoptar y adaptar los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI 2025 (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Adoptar y adaptar la normatividad nacional vigente que aplique al	





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

programa de acuerdo a su competencia. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para las jornadas nacionales y departamentales de vacunación propuestas desde el nivel nacional y a nivel del departamento y demás lineamientos técnicos que expida el PAI y el MSPS que apliquen al programa. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la vacunación a los susceptibles de la Campaña de Vacunación contra Sarampión Rubeola CVS de las cohortes de 2010 al 2019 con una dosis adicional de vacuna bivalente que fueran captados en cualquier estrategia de vacunación durante el 2024. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la vacunación con segunda dosis de SRP a los niños de 18 meses de edad y a los niños de 2, 3, 4 y 5 años en el 2024 dando cumplimiento al lineamiento día de ponerse al día, búsqueda de los susceptibles del PAI y cambio del esquema de vacunación nacional refuerzo de los 18 meses y 5 años. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo del Plan de Prevención y Control de la fiebre amarilla en Colombia y jornada nacional de Búsqueda de susceptibles de FA. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra influenza estacional cepa sur 2024. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos para la introducción de la vacuna IPV de primera dosis de refuerzo en el esquema nacional (18 meses). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la transición de la vacuna polisacárido contra el Neumococo PVC10 a PVC13 en Colombia 2022. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos para la vacunación contra el virus de la Hepatitis B a poblaciones vulnerables priorizadas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de atención clínica integral para la exposición rábica y rabia. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la vacunación del refuerzo de pentavalente a los 18 meses de edad dando cumplimiento al lineamiento "Día de ponerse al día, búsqueda de los susceptibles del PAI" y cambio del esquema de vacunación nacional refuerzo de los 18 meses y	Permanente.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

5 años. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Virus de Papiloma Humano (VPH). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento al lineamiento Estratégico para la Introducción de la Vacuna TdaP (Tétanos - Difteria - Tos ferina acelular) en el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones –PAI Para Mujeres Gestantes. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos para la aplicación de la vacuna contra la varicela a los 12 meses y refuerzo de 5 años. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento al lineamiento estratégico para la introducción de la vacuna contra Hepatitis A. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Cumplir con los planes de control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento al Sistema de Vigilancia de Salud Pública (Decreto 780 de 2016, Título 8 Capítulo 1, artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, Ley 2064 de 2020 (EAPV COVID-19 y permanente) notificación para eventos adversos posteriores a la vacunación (EAPV) (ficha 298 SIVIGILA), Protocolo de EAPV Grave (INS). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento al Sistema de Vigilancia de Salud Pública (Decreto 780 de 2016, Título 8 Capítulo 1, artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, Ley 2064 de 2020 (EAPV COVID19) notificación para eventos adversos posteriores a la vacunación (EAPV) leves en el VIGIFLOW (INVIMA). (Dirigido ESEs e IPS).	Permanente.
Reportar los errores programáticos de manera oportuna al correo erroresprogramaticos@minsalud.gov.co, de acuerdo con las competencias descritas en la resolución 1140 del 2022, incluyendo programa permanente (Dirigido a, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a la Circular No 044 del 19 de noviembre de 2013 del MSPS, por la cual se definen los "lineamientos para la implementación, operación y sostenimiento del sistema de información nominal del PAI", Circular 007 de 2022 "Aspectos a fortalecer para la gestión de usuarios, Seguridad de la información del aplicativo PAIWEB y Denuncias por presuntos delitos en el proceso de Vacunación" y demás normas que se adicionen con respecto al sistema de información. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar cumplimiento a las normas sobre Bioseguridad y sus modificatorias: Decreto 655 de 2022 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura; Resolución 692 de 2022, Por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad; Resolución 1238 de 2022, Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 y la Circular 052 de 09 de dic de 2022 da las instrucciones para el fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda – IRA y la COVID-19. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar seguimiento al cumplimiento del Decreto 2287 de 2003 – Verificación del carné de salud infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar que garanticen la atención de la población vulnerable. . (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar seguimiento al cumplimiento de los autos y sentencias de la corte constitucional (población indígena, víctima, mujeres, extranjeros o migrantes, entre otras). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Suministrar el carné de vacunación infantil, de adulto y certificado internacional de vacunación de manera gratuita a toda la población que lo requiera. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mensual.
Ofertar el servicio de vacunación de manera gratuita y sin barreras para todos los usuarios residentes en el territorio colombiano, nacionales y extranjeros, dando cumplimiento a las normas vigentes. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Cumplir con la Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud (en vacunación, sistema de información, reporte de dosis, vigilancia de EAPV). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
COORDINACION: Coordinar y articular la gestión intra e intersectorial con aliados estratégicos para disminuir las brechas de acceso a la vacunación y promover la equidad del programa de manera permanente para toda la población objeto del territorio nacional. (sociedades científicas y académicas, entes de control, Departamento para la Prosperidad Social, ICBF, Policía, Policía de Infancia, secretarías de educación, comisarías de familia, iglesias, pastoral social y ONG, entre otros). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Dar continuidad a las reuniones de los Comités de Vacunación del PAI en los diferentes niveles con la participación de actores departamentales, distritales, municipales, EAPB e IPS, vigilancia	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

epidemiológica según la competencia para el análisis de la información, seguimiento a los resultados y toma de decisiones. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Participar en las reuniones mensuales del Comité de Infancia y Adolescencia en todos los niveles, en los Consejos Territoriales de Salud, Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) entre otros, para fortalecer la gestión del PAI, según la competencia de los actores. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Promover reuniones trimestrales para el seguimiento, la promoción y fortalecimiento del programa con autoridades presentes en los territorios, tales como gobernadores, alcaldes, personeros municipales; representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), representantes del Consejo Municipal de Juventud; representantes de las instituciones de educación; comisarios de familia y/o inspectores de policía; directores de las ESE; secretarios y directores locales de salud; delegados del concejo municipal; representantes de la sociedad civil; entes de control; entre otros. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Coordinar espacios de fortalecimiento al desarrollo de capacidades con periodicidad trimestral y procesos de inducción y reinducción de acuerdo con la necesidad, que incluyan los temas del PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Coordinar acciones de vacunación y monitorear intervenciones en zonas de frontera, puertos y terminales para la vacunación de la población independientemente de su estatus migratorio. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Promover la vacunación sin barreras de acceso por condiciones como capacidad de pago, afiliación al SGSSS, religión, género, procedencia o cualquier condición diferencial. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Articular el PAI con programas de curso de vida, tales como, AIEPI, estrategia comunitaria para la prevención de la IRA/ ERA, nutrición, políticas en salud para personas mayores y demás programas en el marco del modelo de atención en salud vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Coordinar con las áreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento e inspección, vigilancia y control el seguimiento a las EAPB que hacen presencia en las ET con población afiliada según su competencia. (Dirigido a DLS, SSD).	Permanente.
PLANIFICACION Y PROGRAMACION: Formular en el Plan de Acción en Salud (PAS) las actividades del componente de enfermedades prevenibles por vacunación que incluya estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e información en salud, para dar cumplimiento a la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y	Permanente.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

a las metas por curso de vida, en primera infancia, adolescencia y vejez del PDSP 2022-2031. (Dirigido a DLS, EAPB).	
Identificar y priorizar los municipios de riesgo por incumplimiento de coberturas 2024 (con biológicos trazadores) para dar continuidad al Plan de Intensificación de Vacunación en la vigencia 2024. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar la micro planificación para el programa permanente con el fin de iniciar, completar o reforzar los esquemas de vacunación de manera oportuna. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Una vez al año por cada campaña.
Realizar, ejecutar y evaluar un plan de asistencia técnica, teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen en cada nivel para fortalecer la gestión del programa. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Elaborar, ejecutar y enviar a nivel superior, el plan de acción para cada una de las jornadas nacionales de vacunación del programa permanente que incluya talento humano disponible, estrategias y tácticas, puntos de vacunación y horario, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente
Elaborar y ejecutar el plan de inducción a todo funcionario que ingrese en el equipo PAI, así como la capacitación del talento humano y demás actores según su competencia, en todos los componentes del PAI. Mínimo una vez por semestre. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Febrero y después mensual.
Elaborar los proyectos de inversión para el fortalecimiento del programa, teniendo en cuenta los recursos establecidos en la Resolución 518 de 2015, recursos propios, regalías y demás fuentes disponibles normativamente para este fin. (Dirigido a DLS, SSD).	Enero y febrero y según necesidad.
Asegurar en el presupuesto los recursos para contingencias o eventualidades del PAI, dando prioridad al transporte de biológicos e insumos, a donde se requiera de acuerdo a la necesidad. (Dirigido a SSD. DLS, ESEs, IPS).	Enero y febrero.
Establecer y dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cadena de frío según las recomendaciones del fabricante y lo estipulado en el manual técnico administrativo del PAI, incluido la planta eléctrica, y en caso de falla de algún equipo o sistema eléctrico se deberá garantizar el funcionamiento en el menor tiempo posible. Si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo a la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, artículo 34. Numerales 1, 21 y 22 y demás normas relacionadas. (Dirigido a SSD. DLS, ESEs, IPS).	Permanente.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Realizar anualmente la programación de la necesidad de vacunas e insumos, de acuerdo a la meta programática definida, comportamiento de los eventos, capacidad de red de frío. (Dirigido a SSD, DLS, ESEs, IPS).	1 vez al año.
Planificar las estrategias de participación social, educación y comunicación para la salud e Información en salud; así como la demanda inducida durante los meses de jornadas nacionales de vacunaciones programadas, programa permanente y las demás que el MSPS programe. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
COOPERACION TECNICA: Cooperación internacional (frontera internacional) para la realización de las jornadas de vacunación. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Cooperación intermunicipal e interdepartamental para la realización de jornadas y otras actividades para el logro de coberturas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	permanente
Cooperación técnica con ONG, OPS, OIM, UNICEF y demás agencias de cooperación internacional, de manera articulada con el MSPS, para abordar territorios, búsqueda de susceptibles y aportar al logro de coberturas útiles. (Dirigido a SSD, DLS).	Según necesidad.
Desarrollar el cronograma de asesoría y asistencia técnica, mínimo dos asistencias técnicas al año, con su respectivo seguimiento a planes de mejora en los diferentes componentes del programa. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mensual.
Dar cumplimiento a la asistencia técnica de manera presencial o virtual, en los municipios priorizados, mínimo tres asistencias técnicas al año, con su respectivo seguimiento a planes de mejora. (Dirigido a SSD, DLS).	3 veces al año.
Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales en los diferentes departamentos y municipios y enviar informe de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de cada jornada. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	permanente
Realizar asistencia técnica y seguimiento en la implementación, uso y soporte del sistema de información nominal del PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	3 veces al año.
ESTRATEGIAS Y TACTICAS: Identificar y definir las estrategias (intramurales y extramurales) y las tácticas necesarias para fortalecer la gestión del programa permanente, jornadas de vacunación y jornadas de intensificación que conlleven al cumplimiento de metas, tales como, la búsqueda de población susceptible, seguimiento a cohortes de nacidos vivos, canalización, demanda inducida de la población, oferta de horarios extendidos, entre otras tácticas. Ver Manual Técnico del PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Realizar el seguimiento nominal de la información registrada en el PAIWEB de la población objeto del PAI, para la búsqueda de la población susceptible y puesta al día en el esquema de vacunación nacional en el marco de los lineamientos emitidos por el PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Establecer alianzas estratégicas con aliados de la comunidad que permitan fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI por parte de la comunidad. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Desarrollar gobernanza, abogacía y sensibilización del PAI en los tomadores de decisiones (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, gerentes de ESE e IPS y EAPB), para el fortalecimiento del programa y el cumplimiento de metas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Coordinar y desarrollar las jornadas nacionales de vacunación definidas por el MSPS, garantizando la intensificación de las acciones y estrategias durante los meses programados, así como la coordinación con otros programas, tales como salud infantil, salud oral, salud sexual y reproductiva, crónicos, alto costo, entre otros, que propendan por apuntar a la atención integral del individuo en el marco del curso de vida. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Identificar los motivos de no vacunación, realizar análisis y establecer planes de mejora acordes a las características del territorio. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la vacunación a la población residente en el municipio o ciudad de residencia del usuario, sin importar su estatus migratorio y afiliación al SGSSS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar acciones de identificación, abordaje, sensibilización y vacunación en población objeto de vacunación, que aún no cuenta con esquemas completos. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
CAPACITACIÓN Y TALENTO HUMANO:	
Garantizar el talento humano para la gestión del programa, según su competencia, que incluya: Coordinador PAI; profesionales de asistencia técnica con experiencia en PAI, uno por cada 10 municipios y/o uno por cada 20 IPS; ingeniero o técnico con experiencia para operar la cadena de frío responsable de la gestión de biológicos e insumos; ingeniero o técnico para los sistemas de información; profesional responsable de la vigilancia en salud pública, entre otros. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la contratación suficiente, oportuna y permanente del talento humano de la red para la prestación de servicios de vacunación intramural y extramural en todos los municipios donde se cuente con población afiliada y de acuerdo con lo normado en la Resolución 3100/2019. (Dirigido a ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Garantizar la contratación del recurso humano suficiente para garantizar la digitación en el sistema de información nacional PAIWEB con características de calidad. (Dirigido a ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Divulgar la información del PAI a los tomadores de decisiones y demás actores del territorio que la requieran o soliciten. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Socializar a los municipios, EAPB, IPS, personal a cargo, todas las temáticas tratadas en las reuniones nacionales del PAI. (Dirigido a DLS, EAPB).	Permanente.
Participar en los procesos de implementación y desarrollo de acuerdo al nuevo modelo de atención articulando las intervenciones de vacunación como proceso transversal. (Dirigido a ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Elaborar y ejecutar el plan de inducción a todo funcionario que ingrese al equipo PAI, así como reinducción y capacitación al talento humano y demás actores según su competencia, en todos los componentes del PAI; con su respectivo seguimiento. Mínimo una vez por semestre. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Fortalecer los planes de capacitación del talento humano en salud de las IPS y recurso humano que hace parte de los programas sociales tales como Más Familias en Acción, DPS e ICBF e instituciones educativas, entre otros, para la apropiación del conocimiento relacionado con el esquema nacional de vacunación, como elemento clave para promover y asegurar la protección en la población objetivo del PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
CADENA DE FRÍO: Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos del programa, según los requerimientos del fabricante, la calificación de la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y transporte, exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las condiciones de llegada a cada institución. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Según despachos al Departamento, desde el Ministerio de Salud.
Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, congeladores, aires acondicionados, cuartos fríos, si aplica, planta eléctrica), durante la vigencia 2023 y realizar el	Se garantiza durante todo el año.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

respectivo reporte al Ministerio en los instrumentos establecidos. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	
Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas, garantizar el uso de equipos que cuenten con la calificación de la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar los reportes de excursión de temperatura, al nivel inmediatamente superior, hasta llegar al MSPS quien notificará al INVIMA, en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. En el segundo semestre del año 2023, los reportes por excursión de temperatura se realizarán mediante el aplicativo PAIWEB. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Elaboración del oficio de respuesta sobre el concepto de uso o no uso del evento emitido al INVIMA, el cual es enviado a la entidad territorial y en el marco de los procedimientos nacionales, deben adelantar las acciones como planes de mejora departamentales, actas de bajas de los biológicos involucrados. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente (2 veces al día durante los 365 días del año).
Realizar monitoreo continuo de temperaturas durante el transporte de las vacunas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Cuando se reciba y entregue biológicos.
Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Mínimo 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.
Actualizar los inventarios de cadena de frío de cada una de las instituciones y realizar el respectivo reporte en el sistema de información PAIWEB. Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente
Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío PAI. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mínimo 2 veces al año.
Realizar la calificación operacional y de desempeño de los cuartos fríos de almacenamiento de vacunas, según lo establecido por las Resoluciones 3690 de 2016 y 1160 de 2016. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Anual.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos, debidamente actualizado, publicado y socializado. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Mínimo 2 veces al año.
Garantizar la desnaturalización de los biológicos de acuerdo a la normatividad vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Según necesidad.
Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior, en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen de biológicos. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Según programación de recepción y entrega de biológicos.
INSUMOS: De acuerdo a la programación de necesidades de medicamentos, vacunas e insumos, hacer seguimiento mensual o antes, de acuerdo a las dinámicas demográficas y epidemiológicas del territorio, a la meta programática, capacidad de almacenamiento, fechas de vencimiento, entre otros aspectos importantes. Para las EPS con red propia e IPS tener en cuenta BDUA y población contratada respectivamente. Recordar que la vacunación es sin barreras. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar la recepción de los medicamentos, biológicos, dispositivos médicos e insumos del PAI acorde a lo descrito en la Resolución 3100 de 2019 en su Anexo Técnico "Manual de inscripción a Prestadores de Servicios de Salud" 11.1. Estándares y criterios aplicables a todos los servicios. 11.1.4. Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos y demás normatividad nacional modificatoria. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Según programación de entregas del Ministerio de Salud.
Realizar seguimiento a las fechas de expiración de los medicamentos biológicos, dispositivos médicos, como jeringas e insumos, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por vencimiento y atender lo descrito por el fabricante en la etiqueta, inserto o prospecto del producto y/o a la política de frascos abiertos por cadena de frío. Se debe implementar la metodología FEFO/FIFO (First Expires First Out/ First in First Out), también conocido como PEPS: primeros en expirar, primero en salir y a igual fecha de caducidad utilizar el que llegó de primero. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Gestionar la solicitud de pedidos al orden nacional entre los días 15 y 18 de cada mes, teniendo en cuenta el análisis previo y la evaluación de la capacidad de almacenamiento y las necesidades de biológicos, dispositivos médicos e insumos acorde al movimiento de biológicos e insumos.	Según necesidad.
Garantizar la gestión del flujo total del movimiento de inventarios para pedidos y traslados en el módulo correspondiente de	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

PAIWEB. Esta información debe mantener la congruencia entre la existencia en físico, la información reportada en el movimiento de biológicos y el reporte de inventarios del sistema de información PAIWEB. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Acorde con lo descrito en el MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE BIENES de este Ministerio, versión 08 del mes de julio de 2022 (disponible en el siguiente enlace: 20procedimientos/ABIM01.pdf), es preciso recordar que una vez la entidad territorial recibe los insumos (inmunobiológicos, diluyentes, dispositivos médicos y otros) cuentan con 24 horas hábiles para reportar el recibo a conformidad (acuso) a los siguientes correos: inventariospaiweb.msps@gmail.com y asanchez@minsalud.gov.co con copia al referente de insumos del grupo PAI del MSPS y al asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio. De la misma manera, y dentro de los mismos términos, también se deberá manifestar cualquier observación o anomalía identificada durante la recepción; dicho reporte también deberá enviarse al correo electrónico: asanchez@minsalud.gov.co, al referente de insumos del grupo PAI del MSPS y al correo del referente MSPS. En caso de presentarse anomalías, observaciones o inconformidades es preciso realizar seguimiento del caso hasta su resolución.	Según necesidad.
Incorporar los medicamentos biológicos, dispositivos médicos e insumos del PAI en los sistemas de inventarios y contables de la entidad territorial e IPS. De acuerdo a los estándares referenciados anteriormente de la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, disponible en el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Biblioteca Digital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de-2019.pdf . (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Frente al envío de los Informes de movimiento de biológicos se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: Fecha de envío a la nación los días 10 de cada mes a los correos electrónicos del referente de insumos del grupo PAI del MSPS, con copia al correo del asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio. Debe contener información completa de acuerdo al formato definido por el MSPS con criterios de calidad. Esta información debe mantener la congruencia entre las dosis entregadas por la nación, el reporte de dosis aplicadas enviados al nivel nacional, las existencias en físico y el reporte de inventarios del sistema de información PAIWEB. Esta información debe ser validada por el coordinador PAI de la entidad territorial. En caso de requerir ajustes de la información reportada, estos deberán notificarse a los correos electrónicos del referente de insumos del grupo PAI del MSPS, con copia al correo	Según necesidad.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

del asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio; de manera simultánea con los ajustes del reporte de dosis aplicadas, máximo el día 20 de cada mes, explicando las causas de las modificaciones.	
Medicamentos LASA (Look-Alike Sound-Alike por sus siglas en inglés) que involucra a aquellos que cuentan con una similitud visual o fonética con otro, con aspecto o nombre parecido; es decir, similitud entre nombres comerciales, nombres de principios activos y/o en el nombre oficial no comercial o genérico de una sustancia farmacológica, se debe tener en cuenta lo siguiente: - Identificación de medicamentos y biológicos LASA, actualización permanente del listado, garantizar la difusión de los mismos a través de la revisión permanente mediante los comités de farmacia, seguridad del paciente u otras instancias. - Adherencia a las estrategias implementadas para reducir errores en la administración de los medicamentos biológicos LASA. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Según recepción de biológicos.
Adquirir dispositivos médicos e insumos como algodón, jeringas para dilución, colectores para corto punzantes, termos y cajas térmicas precalificadas por la Organización Mundial de la Salud (OPS), papelería y los respectivos elementos de protección personal (EPP), para la ejecución del programa y las jornadas de vacunación, según las estrategias y tácticas a utilizar. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Mantener buenas prácticas de almacenamiento, conservación y transporte de los medicamentos biológicos, dispositivos médicos e insumos del PAI de acuerdo a lo indicado por el fabricante y la normativa nacional vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Verificar que la red prestadora de servicios de vacunación cumpla con la disponibilidad, reserva estratégica y oferta de biológicos e insumos definidos en el esquema nacional, así como con la normatividad que enmarca las buenas prácticas de almacenamiento y conservación de estos insumos. (Dirigido a DLS, EAPB).	Permanente.
En el marco de la asistencia técnica realizada a las IPS que tienen habilitado el servicio de vacunación; identificar y reportar según competencia las no conformidades detectadas en la gestión de insumos y biológicos incluidos o no en el programa ampliado de inmunizaciones, establecer un plan de mejora y hacer seguimiento. (Dirigido a DLS, EAPB).	Mínimo 2 veces al año.
Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa, hacer seguimiento a la vigencia y disponer de los soportes para verificación en cualquier momento. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Anual
Asegurar el almacenamiento, conservación y transporte para el	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

traslado de vacunas e insumos del programa desde los centros de acopio departamental a los municipales y de los municipales hacia los puntos de vacunación, garantizando condiciones seguras de cadena de frío y conservación de estos. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Notificar por escrito de manera inmediata al MSPS, la pérdida de vacunas o insumos del programa e iniciar la correspondiente investigación administrativa por parte de control interno, o quien haga sus veces en la entidad implicada y aplicar las decisiones a que haya lugar, enviando el informe final de lo realizado. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar el seguimiento a los reportes de pérdidas de cadena de frío y a los planes de mejora, garantizando la cadena de frío de estos biológicos e insumos en cuarentena, preservando las medidas de aislamiento y control para el no uso de los biológicos o insumos involucrados hasta recibir la respuesta de uso o no uso por parte del INVIMA. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Según necesidad.
Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna que se recibe por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en todos los niveles donde aplique, según el procedimiento que se encuentre vigente para tal fin y según la disponibilidad de monitores (Datalogger). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Según despachos del Ministerio de Salud para el Departamento.
Ingresar diariamente al aplicativo de SISPRO las pérdidas de vacuna contra COVID-19 de acuerdo al lineamiento vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Ingresar semanalmente (día lunes) en el link establecido el reporte de saldos de vacuna COVID-19 en la ET de acuerdo al lineamiento vigente. https://tcvacunacionfrontprd.azurewebsites.net/formulario .	Semanalmente los lunes.
PARTICIPACION SOCIAL, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD E INFORMACION EN SALUD. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de educación y comunicación para la salud desde un enfoque intercultural y étnico, que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. De acuerdo a la dinámica territorial, es importante que estas estrategias se construyan de forma concertada con los líderes indígenas o sabedores ancestrales, autoridades y comunidades indígenas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Establecer estrategias de información en salud relacionada con la canalización y demanda inducida para la adherencia al programa, dirigido a padres, madres, cuidadores y comunidad en general e intensificar estas estrategias durante los meses de las jornadas nacionales de vacunación y las demás que el MSPS programe.	Permanente.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

(Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	
Establecer alianzas estratégicas con aliados de la comunidad que permitan vincular a organizaciones sociales, comunitarias, religiosas, étnicas, entre otras, al proceso de planeación y ejecución de las estrategias y tácticas que permitan fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI por parte de la comunidad, para el logro de las coberturas en vacunación, en el marco del modelo de salud vigente. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar sesiones de educación y comunicación para la salud e información en salud, intercambio de saberes y generación de respuestas, con el objetivo que los padres, madres, cuidadores, adolescentes, profesores, integrantes de los COPACOS y Asociación de Usuarios, entre otros actores, aprendan a entender y utilizar apropiadamente el carné de vacunación, los beneficios de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. Con periodicidad trimestral. (Dirigido a DLS, EAPB).	Permanente.
<p>Contar con un plan de medios permanente, acorde a las características del territorio, articulado a todos los temas de salud pública para generar mecanismos de información en salud con mensajes claves relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso apropiado del carné de vacunación. • Beneficios de la vacunación. • Aclarar mitos, falsas creencias frente a la vacunación y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. • Hacer parte y participe a la comunidad en las estrategias y tácticas del PAI. • Sensibilizar sobre la importancia de las vacunas. El cual debe proporcionar información precisa sobre el acceso a los servicios de vacunación, abordar las preocupaciones de la comunidad, mejorar los vínculos comunitarios y alentar el uso continuo de los servicios de vacunación. <p>Se debe realizar seguimiento y cumplimiento al plan de medios y las respectivas acciones de mejora. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).</p>	Permanente.
Elaborar y difundir estrategias informativas y comunicativas, con mensajes que generen confianza en la familia, comunidad y personal de salud, frente a la seguridad de la vacuna contra el VPH fomentando la vacunación del grupo objetivo para disminuir la morbi-mortalidad por cáncer de cuello uterino. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
SISTEMA DE INFORMACION:	
Enviar de manera oportuna el informe mensual de dosis aplicadas de vacunación al nivel jerárquico correspondiente (nacional,	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

departamental o municipal) en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada. Para el envío al nivel nacional la fecha límite de reporte es el 10 de cada mes, al correo reportespai2023@minsalud.gov.co, con copia al asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio. Acorde a lo establecido en el instructivo para su diligenciamiento. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Permanente.
Realizar el reporte mensual de las dosis aplicadas de vacunas NO PAI que ofertan los prestadores privados. Para el envío al nivel nacional la fecha límite de reporte es el 10 de cada mes, al correo reportespai2023@minsalud.gov.co, con copia al asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio. Acorde a lo establecido en el instructivo para su diligenciamiento. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Mensual.
Enviar el informe mensual de información de la población vacunada con estatus de migrante no regularizado. Para el envío al nivel nacional la fecha límite de reporte es el 10 de cada mes, al correo reportespai2023@minsalud.gov.co, con copia al asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio. Acorde a lo establecido en el instructivo para su diligenciamiento. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS).	Mensual.
Enviar semanalmente la información de Vacunación contra COVID-19 en la plantilla establecida y de acuerdo a las directrices del MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Semanal.
Garantizar recursos tecnológicos suficientes y actualizados (equipos de cómputo exclusivos para el manejo del sistema de información nominal del PAI, con las especificaciones técnicas definidas en el anexo 1 y garantizar el reporte anual de la capacidad tecnológica instalada en los formatos definidos por el MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Anual.
Cumplir con el ingreso del 100% de la información nominal en el Sistema de Información Nominal PAIWEB en las IPS públicas y privadas que presten o hayan prestado el servicio de vacunación, con criterios de oportunidad y calidad. En caso de presentar retraso en el registro de la información se debe establecer un plan de acción a corto plazo para subsanar este hallazgo. (Dirigido a ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Actualizar permanentemente los usuarios que cuentan con accesos al PAIWEB en el marco de la Circular 007 de 2022 y la Guía de gestión de usuarios PAIWEB emitida por el MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Actualizar la información de instituciones existentes en el PAIWEB en el marco de la guía de gestión de instituciones en el PAIWEB emitida por el MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar la actualización en el PAIWEB de los inventarios de insumos y equipos de red de frío de acuerdo con las existencias físicas en la institución. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Actualizar el listado de las IPS vacunadoras y de las IPS o	





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

instituciones donde suministran o transcriben el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla, con el fin de mantener actualizada y disponible la información en la página web de Minsalud. Esta información debe ser enviada dos veces al año, en el primer día hábil de julio y de diciembre. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Garantizar los recursos tecnológicos, humanos y demás recursos necesarios para la implementación, funcionamiento y seguimiento del Sistema de Información Nominal PAIWEB. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Realizar desarrollo de capacidades a través de asistencias técnicas permanentes y trasferencias de conocimientos mínimo una vez por semestre, en todos los módulos del Sistema de Información a profesionales de las instituciones a cargo. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mínimo 2 veces al año.
Realizar análisis y seguimiento a la calidad de los datos digitados en el Sistema de Información Nominal PAIWEB y otros medios que implemente el MSPS, que permitan la toma de decisiones conforme a los lineamientos del MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Semanal.
Reportar los motivos de no vacunación en el sistema de información PAIWEB, identificados en la vacunación institucional y extramural. Realizar análisis y establecer planes de mejora acordes a las características del territorio. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Velar por la protección de datos en el marco de la normatividad vigente Ley 1581 de 2021 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y el cumplimiento de la resolución 3100 estándar Historia Clínica, así como el cumplimiento del compromiso de la confidencialidad firmado por el usuario que tiene acceso al PAIWEB. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - EVENTOS INMUNOPREVENIBLES: Cumplir los lineamientos y protocolos de control en salud pública de los eventos inmunoprevenibles y de los eventos adversos posteriores a la vacunación - EAPV que emita el Instituto Nacional de Salud-INS, INVIMA o el MSPS. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Permanente.
Articular las acciones con el equipo de vigilancia en salud pública, así como participar en las unidades de análisis de riesgo, comités de vigilancia epidemiológica, equipos de respuesta inmediata, sala situacional del programa permanente, entre otras e informar al nivel nacional en los casos que se requiera acciones de vacunación específica para el control de la situación. (Dirigido a	Permanente.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

DLS, ESEs, IPS, EAPB).	
Participar en los análisis, seguimiento y cierre de los de los eventos adversos posteriores a la vacunación - EAPV, que ocurran en el municipio, departamento o distrito y participar de las unidades de otras entidades territoriales a las que sea convocado en caso de requerirse. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Según requerimiento por el equipo de vigilancia epidemiológica.
Actualizar el plan de crisis y garantizar la operatividad del mismo en el momento en que sea requerido en el marco del cumplimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones, así como de estrategias de vacunación tales como: Jornadas de vacunación, vacunación casa a casa, brigadas de salud, barridos documentados, vacunación en instituciones entre otras. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mínimo 2 veces al año.
Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores, en el mes de mayo y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora. Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidación a nivel nacional, entre el 1 y el 17 de junio de 2023, (única fecha) a jpalacios@minsalud.gov.co y a cada referente nacional del PAI. (Las EAPB deben participar con el talento humano contratado o su propia red cumpliendo la Resolución 518 de 2015 Numeral 11.3. Municipios 11.3.3 y 11.3.6.). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Durante un mes en el año.
Realizar en el mes de julio la Encuesta de Evaluación de Coberturas (ECV). (Este producto está a cargo de la Secretaría de Salud Departamental y Distrito). Realizar el respectivo análisis, socializar los resultados e implementar acciones de mejora, según hallazgos identificados y enviar a nivel nacional el informe a jpalacios@minsalud.gov.co y a cada referente nacional. (Las EAPB deben participar con el talento humano contratado o su propia red cumpliendo la Resolución 518 de 2015 Numeral 11.2. De los departamentos y distritos 11.2.2. 11.2.3 y 11.2.7., 11.2.8.). (Dirigido a SSD, EAPB).	Durante el mes de julio.
En las reuniones mensuales del Comité de vacunación departamental se debe exponer los indicadores de la sala situacional del PAI y se debe generar seguimiento al plan de vacunación evaluando la gestión realizada para superar las dificultades presentadas y remitir al nivel nacional mensual. (Dirigido a SSD, EAPB).	Mensualmente.
Cumplir los lineamientos para la vigilancia y control en salud pública de los eventos inmunoprevenibles que emita el Instituto Nacional de Salud (INS) y la correspondiente vacunación de bloqueo. (Dirigido a SSD, EAPB).	Permanente.
Enviar un informe bimensual ejecutivo de los errores programáticos ocurridos en el territorio con el correspondiente plan	6 veces al año. (Bimensual).





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

de mejora, este debe ser consolidado por el nivel departamental o distrital y enviar la información al nivel nacional. (Dirigido a SSD, DLS).	
EVALUACION: Realizar seguimiento a la gestión de las EAPB en el cumplimiento de los indicadores del PAI. (Seguimiento niño a niño, seguimiento permanente a la cohorte de nacido vivo, búsqueda de población de susceptibles, coberturas de vacunación, entre otros). (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mínimo 2 veces al año.
Evaluar y hacer seguimiento a los indicadores de vacunación, para dar respuesta a los autos de la Corte Constitucional, sobre atención a víctimas del conflicto armado y población indígena, entre otras poblaciones priorizadas a través de estas sentencias, y así mismo, a los indicadores trazadores de los municipios de riesgo. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mensualmente.
Enviar informe ejecutivo de gestión de cada uno de los componentes del programa de la vigencia inmediatamente anterior, a más tardar el 15 de febrero 2024. Al correo del asesor o asesora del MSPS a cargo del territorio.	Anual.
Consolidar y enviar al nivel superior los avances trimestrales en la implementación de los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI - 2024, con periodicidad trimestral.	4 veces al año (trimestral).
Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las coberturas de vacunación por biológicos de manera mensual, en cada uno de los niveles de atención para la toma de decisiones oportunas. (Dirigido a DLS, ESEs, IPS, EAPB).	Mensual.

Adicional a lo anterior es importante precisar que el tiempo que se requiere para cubrir la necesidad expuesta, a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales es rigurosamente necesario durante la vigencia 2026 (total de la vigencia fiscal), en razón a que se debe hacer seguimiento a la implementación de las Rutas de Primera Infancia e Infancia, al desarrollo y seguimiento de cada uno de los componentes del PAI, que de no ser permanente este seguimiento, paraliza las acciones del programa, por no poderse desarrollar y hacer seguimiento al Plan de Acción del Programa PAI y medir los avances de la implementación de las rutas de Primera Infancia e Infancia, que a través de estas, se garantiza la atención integral a la población objeto del Programa de Infancia. Además, el no disponer de información de calidad y oportuna, que impide la toma de decisiones. Con esto, además, garantizamos la salud de la población menor de 12 años. Comprende toda la vigencia fiscal, razón por la cual el plazo señalado para este contrato es estrictamente indispensable en los términos del No. 3 inciso 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, adicional a lo anterior, las actividades que desarrollará el contratista





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

son de carácter temporal, toda vez que obedece a las necesidades evidenciadas por la Dirección Operativa de Salud Pública, de la Secretaría de Salud, para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que este profesional requiere movilizarse dentro del Departamento para la realización óptima de su gestión, ya que debe realizar visitas presenciales para la verificación de cumplimientos, hacer seguimiento y dar asistencia técnica ante hallazgos, el desarrollo de los doce (12) componentes del PAI también requiere de visitas presenciales en cada una de las instituciones que conforman el SGSSS y que cuentan con el Programa, ya que estas conducen al cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Es de anotar que el presente proceso de contratación se pretende celebrar durante la vigencia 2026. Por lo anterior, la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Salud Departamental busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de esta en virtud de la prevención del daño antijurídico.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

- 2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA,
- 2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Salud, Dirección Operativa de Salud Pública.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

2.2 Conveniencia y oportunidad

La ley 715 de 2001 establece las competencias de los departamentos en cuanto a salud. Al Departamento de Risaralda como ente territorial le corresponde, dirigir el Sistema de Salud, financiar y realizar las acciones de fomento de la prevención de la enfermedad y garantizar la prestación de los servicios de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación correspondientes al primero, segundo y tercer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente, o a través de entidades descentralizadas.

A su vez, la Secretaría de Salud Departamental tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

En materia de Salud Pública, una de las funciones esenciales de la Secretaría de Salud es: Prestar asesoría, Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control a los diferentes actores que prestan servicios de salud en su jurisdicción.

Conforme a la normatividad anterior, la presente contratación de prestación de servicios profesionales desarrollará actividades netamente operativas, permitiendo con ello, el cumplimiento de los fines en materia de salud pública, además de lo anterior, nos permitirá satisfacer la necesidad descrita, ya que las acciones prioritarias en materia de salud pública se establecen en el Plan de Desarrollo, donde se integran los programas de Salud Pública y su ejecución se realizará conforme a la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 del 2018, norma que permite clasificar las acciones prioritarias de Salud Pública en dos componentes: la gestión de salud pública y las intervenciones del Plan de Intervenciones

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación de una Enfermera, con experiencia en el seguimiento a la implementación de las Rutas de Atención Integral a la Primera Infancia e Infancia, al desarrollo y seguimiento de los doce componentes del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI, que apoye las actividades de asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS que cuenten con Programas de Infancia implementados o en proceso de implementación, con el Programa de Vacunación, que requiera la Dirección Operativa de Salud Pública, y demás actividades de tipo operativo relacionadas, razón por la cual se considera que es esta la opción más conveniente para la entidad.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2024-2027 “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE” denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Código BPIN: 2024003660030, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 1784 del 13/01/2026. Producto:** Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana. **Actividad:** Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios categorías 4,5 y 6. **Insumo:** Mano de obra calificada. **programa 1903:** Inspección vigilancia y control. **Subprograma:** Inspección vigilancia y control.

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación de un profesional con el perfil anotado.

De esta manera se cumple no solo con la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, sino que se garantiza que la adquisición de los bienes y servicios sea acorde con la normatividad establecida para ello, al igual los parámetros, políticas unificadas del Decreto Ley 4170 de 2011, y monitoreo y evaluación del desempeño de las ejecutorias del gobierno dentro de los principios de transparencia.

2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SALUD INFANTIL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA SALUD PÚBLICA.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

31

Versión: 10
Vigencia: 01-2025





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Para el cumplimiento de la meta de producto del Plan de Desarrollo 6.3 se requiere apoyar la asistencia técnica mediante el inventario estricto de insumos y biológicos en las ESE/IPS, la realización de capacitaciones y el seguimiento a las estrategias de los programas de infancia, PAI y AIEPI, efectuando visitas a las 14 Direcciones Locales de Salud y a las 14 ESE según requerimiento de la DOSP. Asimismo, realizar una visita a las ESE e IPS para aplicar la lista de chequeo de salud infantil conforme a los indicadores trazadores de la Resolución 3280 de 2018, verificando consulta de primera vez del recién nacido, formulación de micronutrientes, valoraciones integrales, condiciones del consultorio y disponibilidad de insumos como EAD-3, equipos antropométricos y dispositivos para toma de signos vitales. **Evidencias:** cuadros consolidados de programación y avances, listados de asistencia, presentaciones, listas de chequeo, evidencia fotográfica, acta de visita y lista de chequeo diligenciada. **Periodicidad:** Según cronograma de asistencias técnicas las cuales deberán realizarse como mínimo una visita a un municipio de forma mensual.

2.4.2.2.2 Apoyar la solicitud, recepción, consolidación, análisis y presentación de informes que requiera el programa de infancia, PAI y AIEPI, con la frecuencia, calidad y oportunidad que solicite la DOSP y/o participar en la implementación de la Política de Atención Integral en Salud PAIS y las rutas de atención a la Primera Infancia e Infancia y desnutrición aguda en menores de 5 años **Evidencias:** Informes, consolidados, actas, listados de asistencia. En físico y magnético. **Periodicidad:** según requerimiento realizado en el mes reportado Independientemente del día de descanso o día no hábil programado para el municipio o la entidad, se solicita comedidamente a la Contratista





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

realizar la entrega de los informes previo a dicho día, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de la información.

2.4.2.2.3 Apoyar la participación en todos los procesos de vigilancia epidemiológica de los programas de infancia, PAI (consolidación BAI y BAC) y AIEPI según las normas técnicas y los requerimientos del INS, del Min Salud, de la DOSP. **Evidencias:** Cuadro consolidado de seguimiento a EISP implementado, evidencias entregadas por los municipios. Solicitud, seguimiento y consolidación de las BAI-BAC. **Periodicidad:** Mensual.

2.4.2.2.4 Apoyar la participación en las video conferencias citadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, videoconferencias y similares citadas por la supervisora, y asistir y apoyar el desarrollo de las demás reuniones que requiera la Supervisora y/o la DOSP. **Evidencias:** listado de asistencia. Pantallazos de participación, evidencia fotográfica, actas de reunión, citación, presentación. **Periodicidad:** Según requerimiento.

2.4.2.2.5 Apoyar la presentación de los respectivos informes mensuales en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento y actualizar la información requerida del soporte de sus pagos en las plataformas digitales SIIFWEB, SIAOBSERVA, SECOP2, cargue a FTP. **Evidencia:** Pantallazos del cargue. **Periodicidad:** Según requerimiento.

2.4.2.2.6. Apoyar la Implementación, diligenciamiento y verificación de los cuadros de control por municipio y por componente; por desistimientos y consentimientos informados de los biológicos que lo requieran. **Evidencia:** Tableros de control por municipio y por componente actualizados, tableros de control de desistimientos y de consentimientos informados actualizados. **Periodicidad:** Mensual.

2.4.2.2.7 Apoyar la administración del Vigiflow para el cargue y el proceso completo de seguimiento en caso de vacunación. **Evidencias:** Pantallazo de cargue y proceso completo. **Periodicidad:** Según se requerimiento.

2.4.2.2.8 Responder a los requerimientos y solicitudes (incluidas reuniones) que presente el supervisor y/o la directora Operativa, y que estén relacionados con las obligaciones del presente contrato. **Evidencias:** Según necesidad, que demuestre respuesta oportuna y de calidad a lo solicitado, actas, presentaciones, listados de asistencia). **Periodicidad:** Según requerimiento.

2.4.2.2.9 Realizar oficios mediante SAIA en el momento que requiera notificar a municipios, gerentes y/o el que requiera en el departamento de Risaralda.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

2.4.2.2.10 Brindar apoyo técnico especializado en la revisión, validación y seguimiento de los pedidos de biológicos e insumos generados por los municipios correspondientes. Ejecutar el proceso de revisión, teniendo en cuenta la normatividad vigente y el cumplimiento estricto del punto 2 de la Circular 052 del 23 de octubre del 2023 del departamento de risaralda. **Evidencia:** La Contratista presentará mensualmente un Acta de Revisión y Validación de Pedidos Municipales, la cual deberá evidenciar de forma detallada y verificable el proceso de control de calidad realizado sobre las solicitudes de biológicos e insumos de todos los municipios a su cargo. **Periodicidad:** Mensual

2.4.2.2.11 Apoyar con la revisión efectiva de los indicadores del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) oportunidad, deserción, simultaneidad y cobertura de biológicos trazadores con análisis de cada indicador por municipio mediante el cual se prioricen los recursos y se focalicen estrategias las cuales deben de quedar registradas en el acta. Evidencia: Elaboración y presentación de un Acta detallada que contenga la matriz de indicadores desagregados por municipio con análisis y las estrategias de focalización definidas. periodicidad: Mensual

2.4.2.2.12 Apoyar la revisión y análisis del formato de susceptibles de biológicos trazadores clave del PAI, con el propósito de identificar individuos pendientes de vacunación en los municipios que corresponda del Departamento de Risaralda, lo cual sustentará el seguimiento estrecho y la estrategia de rescate activo requeridos para optimizar y asegurar el cumplimiento de las coberturas de inmunización departamentales. Evidencia: Acta con seguimiento realizado por municipio Periodicidad: Mensual

2.4.2.2.13 Realizar la verificación y seguimiento mensual a las cohortes de primera infancia en las ESE del territorio, garantizando el cumplimiento de las atenciones establecidas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. Esta revisión incluirá vacunas del recién nacido, consulta de primera vez, consejería en lactancia materna, consulta de odontología a los seis meses, desparasitación, fortificación con micronutrientes y biológicos trazadores. Periodicidad mensual. Producto: cohorte con seguimiento.

2.4.2.2.14 Apoyar en la realización de los planes de acción anuales de los municipios correspondientes al departamento de Risaralda y la microplanificación del programa ampliado de inmunizaciones durante el primer mes de ejecución del contrato y mensualmente realizar el seguimiento estrecho a los mismos consolidando evidencias de cumplimiento mes a mes Evidencias: planes de acción y microplanificación en el formato establecido y acta de apoyo a la realización de los mismos; actas de seguimiento mensuales.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación: El Decreto de Delegación del secretario de Salud para contratar corresponde al Número 0012 del 02 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VIENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.965.000)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Adicional a lo anterior, es necesario señalar que esta profesional en Enfermería, requiere para la realización óptima de su





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

gestión, movilizarse dentro del Departamento de Risaralda, ya que debe realizar en terreno visitas de asesoría y asistencia técnica que le permitan verificar el cumplimiento de lineamientos en la Ruta de Atención Integral de Primera Infancia, Infancia y Vacunación, es decir, que en el valor de los honorarios a cancelar está incluido los costos por desplazamiento.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	No	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	Si	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	Si	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 238 Estatuto de Rentas)





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	Si	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	No	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	Si	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 art. 229 Estatuto de Rentas)

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>1522 del 15/01/2026</u> ✓	1101-2.3.2.02.02.009-32 ✓	<u>Secretaría de Salud por \$22.965.000</u> ✓

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación **Rubro 2.3.2.02.02.009** Servicios para la comunidad, sociales y personales del **Centro de costos 1101** FDS salud pública colectiva **Fondo: 32** – SGP – salud pública colectiva. Siendo coherente con el objeto a contratar por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos, en adición con la



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

contratación de este profesional se podrán atender procesos que con lleven al correcto funcionamiento del área de contabilidad proceso de gestión contable en lo que concierne al Fondo Departamental de Salud, tales como causación y aprobación de cuentas, conciliación de cuentas bancarias, reconocimiento, registro y ajustes contables, presentación de informes, reportes a los diferentes usuarios internos y externos de la información contable pública del Fondo Departamental de Salud, entre otros.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas mensuales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$4.593.000)** mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. Previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el Supervisor de este.

2.8.1. Anticipo y su justificación

Para el presente contrato de prestación de servicios profesionales, no aplica desembolso por concepto de anticipo o pago anticipado.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de 150 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría de salud verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

39

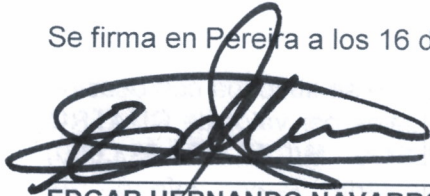


ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

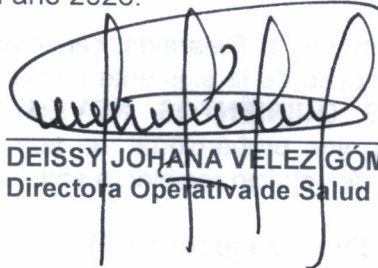
Estudio previo número: SS CDPS 190-2026

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 16 días del mes enero del año 2026.



EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud de Risaralda



DEISSY JOHANA VELEZ GÓMEZ
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión técnica: Angela Milena Villegas
Profesional Especializado



Revisión jurídica: Esa Matilde Giraldo Ramírez
Profesional Especializado

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría de riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control	Impacto después			Persona responsable del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Alcance del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato por razones imprevistas al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato. El contratista no está pendiente de sus obligaciones al cumplir el tiempo de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Operacional	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Residual	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente